

Comunidad Autónoma de La Rioja

Abalos.-Reclasificación de la Secretaría en tercera clase.
 Graualos.-Queda incluido en la relación de Entidades Locales
 eximidas de la creación de puesto de trabajo de Secretaría.

Ceuta

Reclasificación de la Oficialía Mayor en primera clase.

MINISTERIO DE CULTURA

24040 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1988, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado del concurso para la concesión de Ayudas a la Creación Literaria, edición 1988, así como el fallo emitido por el mismo.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Resolución de la Dirección General del Libro y Bibliotecas de 7 de marzo, por la que se regulan y convocan las Ayudas a la Creación Literaria 1988.

Esta Dirección General ha resuelto hacer público la composición del Jurado seleccionador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.-El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don José María Merino Sánchez, Director del Centro de las Letras Españolas.

Vocales:

Designados por la Real Academia Española:

Don Carlos Bousoño.
 Don José García Nieto.

Designado por la Real Academia de la Lengua Vasca:

Don Juan María Lecuona.

Designado por la Real Academia Gallega:

Don Raimundo García Domínguez.

Designado por el Instituto de Estudios Catalanes:

Don Miguel Dolc i Dolc.

Designado por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes (APEPI):

Doña Carmen del Río Pereda.

Designado por la Sección Autónoma de Traductores de Libros de la Asociación Colegial de Escritores:

Don Angel Sánchez Gijón.

Designado por las Escuelas Oficiales de Traductores e Intérpretes:

Don Fernando Valls.

Personalidades del mundo de la cultura escrita:

Don José Hierro.
 Don Santos Alonso.
 Don Carlos Piera.

Secretaría con voz pero sin voto:

Doña Tarsila Peñarubia Merino, Jefe del Servicio del Centro de las Letras Españolas.

Segundo.-El Jurado acordó, por unanimidad, conceder las siguientes ayudas:

Poesía:

Don Antonio Quintana Jiménez, por su proyecto «Poemas».
 Don Carlos José Navarro Marzal, por su proyecto «Poemas».
 Doña Mercedes Escolano López, por su proyecto «Poemas».
 Don José Lupiáñez Barrionuevo, por su proyecto «Número de Venus».

Doña Rosana Acquaroni Muñoz, por su proyecto «El jardín navegable».

Doña María Luisa Castro Legazpi, por su proyecto «Los seres vivos».
 Doña Juana Castro Muñoz, por su proyecto «Arte de cetrería».
 Don José María Parreño Velasco, por su proyecto «Poemas».

Narrativas:

Doña Sonia María García Soubriet, por su proyecto «Bruna».
 Doña Beatriz Pottecher Gamir, por su proyecto «Novela sobre geishas».

Don Jaime Alejandro Martínez, por su proyecto «Narración».
 Don Jorge Bonells Rodríguez, por su proyecto «Tres, catorce, dieciséis».

Don Aurelio Loureiro Suárez, por su proyecto «Relieves».
 Don Alberto Carlos Cousté Grandín, por su proyecto «Sigismondo (libro de horas y batallas del condotiero Malatesta)».

Don Lluís Antón Baulenas Setó, por su proyecto «Negra nit (Criatures)».

Don Antonio Soler Marcos, por su proyecto «Modelo de pasión».

Ensayo e Investigación:

Don Carlos Thiebaut Luis, por su proyecto «Historia del nombre».
 Don Antonio del Rey Briones, por su proyecto «La narrativa de Ramón Gómez de la Serna».

Don Lorenzo Peña Gonzalo, por su proyecto «Contribución al estudio (auto) crítico de la Ontofántica».

Don José Luis Pardo Torío, por su proyecto «Sobre los espacios».

Don Luis José Colomer Blasco, por su proyecto «Ética y estética en el pensamiento musical de Aristides Quintiliano».

Don Román Raña Lama, por su proyecto «Unha aproximación a poesía intimista de posguerra».

Doña María Ángela Vilallonga Vives, por su proyecto «La literatura llatina als paisos catalans durante el segle XV».

Doña Ana María Caballé Masforroli, por su proyecto «Tradición y contexto en el memorialismo decimonónico».

Traducción:

Don Jesús García Gabaldón, por su proyecto de traducción de «Poesía lírica», de Alexander Pushkin.

Don Manuel Álvarez Ortega, por su proyecto de traducción de «Obra poética completa», de Saint John Perse.

Don Carlos Minguéz Pérez, por su proyecto de traducción de «Cartas a una princesa de Alemania», de Leonhard Euler.

Doña Li-Yun Huang Wang, por su proyecto de traducción de «Viaje hacia el Oeste», atribuido a Wu-Cheng-En.

Doña Milagros Nuin Montreal, por su proyecto de traducción de «El zini barakab», de Yamal El Gitani.

Don Vicente Víctor Fernández González, por su proyecto de traducción de «Seis noches en la Acrópolis», de Yorgos Seferis.

Don José Luis Reina Palazón, por su proyecto de traducción de «Poesías completas», de Georg Trakl.

Don Juan Tarrida Planas, por su proyecto de traducción de «Jacques le Fataliste», de Denis Diderot.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de septiembre de 1988.-El director general, Juan Manuel Velasco Rami.

MINISTERIO
DE SANIDAD Y CONSUMO

24041 ORDEN de 8 de septiembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.472 interpuesto contra este Departamento por don Antonio Fermín Martín Sánchez.

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de enero de 1988 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.472, promovido por don Antonio Fermín Martín Sánchez sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo porque el acto administrativo recurrido incurre en infracción del ordenamiento jurídico, y, en su consecuencia, debe declarar y declara que el citado acto administrativo no es conforme a derecho, anulándolo totalmente con las inherentes consecuencias legales, singularmente la de dejar sin efecto la sanción pecuniaria impuesta a la recurrente en el acto administrativo

originario de la Dirección General de Inspección del Consumo de fecha 5 de julio de 1984. Sin hacer una expresa declaración de condena respecto de las derivadas de este recurso jurisdiccional.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por ambas partes recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

24042 *ORDEN de 8 septiembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.494 interpuesto contra este Departamento por «Foto K-7, Sociedad Anónima».*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de enero de 1988 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.494, promovido por «Foto K-7, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa impuesta en defensa del consumidor, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Estimar el presente recurso contencioso-administrativo porque el acto administrativo recurrido incurre en infracción del ordenamiento jurídico, y en su consecuencia, debe declarar y declara que el citado acto administrativo no es conforme a derecho, anulándolo totalmente con las inherentes consecuencias legales, singularmente la de dejar sin efecto la sanción pecuniaria impuesta a la recurrente en el acto administrativo originario de la Dirección General de Inspección del Consumo de fecha 27 de septiembre de 1984. Sin hacer una expresa declaración de condena respecto de las derivadas de este recurso jurisdiccional.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por ambas partes recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.—P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

UNIVERSIDADES

24043 *ACUERDO de 28 de julio de 1988, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Lérida, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Visto el plan de estudios que se imparte en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Lérida, integrada en la Universidad Autónoma de Barcelona, remitido por el Rectorado de dicha Universidad, para su homologación por este Consejo de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el acuerdo de este Consejo de 26 de noviembre de 1985.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 28 de julio de 1986, ha resuelto homologar, desde el momento de su impartición, el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Lérida, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de julio de 1988.—La Secretaria general del Consejo de Universidades, Elisa Pérez Vera.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Autónoma de Barcelona.

ANEXO

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Lérida, dependiente de la Universidad Autónoma de Barcelona

	Horas de clase semanales	
	Teóricas	Prácticas
ESPECIALIDAD DE FILOLOGÍA		
<i>Primer curso</i>		
Teoría de la Educación	3	-
Didáctica General	3	-
Psicosociología de la Educación	3	-
Matemáticas I	3	-
Lengua Castellana I	3	-
Lengua Catalana I	3	-
Plástica I	2	-
Conocimiento de Cataluña	2	-
Religión (voluntaria)	2	-
Una asignatura optativa a elegir entre:		
Lengua Francesa I	3	-
Lengua Inglesa I	3	-
<i>Segundo curso</i>		
Sociología de la Educación	3	-
Psicología Evolutiva	3	-
Lengua Catalana II	3	-
Música I	3	-
Expresión Corporal (Educación Física)	3	-
Religión II (voluntaria)	2	-
Prácticas de Enseñanza I (trimestral)	-	25
Lengua Castellana II	3	-
Didáctica de la Lengua	2	-
Lengua Francesa II o Lengua Inglesa II (como en primero)	3	-
Didáctica de otras especialidades	2	-
Geografía e Historia de Cataluña	3	-
<i>Tercer curso</i>		
Psicosociología II	3	-
Organización Escolar	3	-
Lengua Catalana III	3	-
Música II	3	-
Plástica II	2	-
Religión III (voluntaria)	2	-
Prácticas de Enseñanza II (trimestral)	-	25
Literatura Castellana	2	-
Literatura Catalana	2	-
Didáctica de la Literatura	2	-
Lengua Francesa III o Lengua Inglesa III (como en primero)	3	-
Didáctica del Idioma	2	-
ESPECIALIDAD DE CIENCIAS		
<i>Primer curso</i>		
Teoría de la Educación	3	-
Didáctica General	3	-
Psicosociología de la Educación	3	-
Matemáticas I	3	-
Lengua Castellana I	3	-
Lengua Catalana I	3	-
Plástica I	2	-
Conocimiento de Cataluña	2	-
Religión (voluntaria)	2	-
Física	3	3
<i>Segundo curso</i>		
Sociología de la Educación	3	-
Psicología Evolutiva	3	-
Lengua Catalana II	3	-
Música I	3	-
Expresión Corporal (Educación Física)	3	-
Religión II (voluntaria)	2	-
Prácticas de Enseñanza I (trimestral)	-	25
Química	3	3
Biología	3	2
Matemáticas II	3	-
Didáctica de otras especialidades	2	-